

CIRCULAR N° 84/2018

REF: VIÁTICOS DE JUECES LETRADOS SUPLENTE DEL INTERIOR.-

Montevideo, 25 de mayo de 2018.-

A LOS SEÑORES JUECES LETRADOS SUPLENTE DEL INTERIOR DEL PAÍS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que por mandato verbal de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 17 de mayo de 2018, *deberán constituir domicilio a los efectos de la percepción de viáticos.-*

Se recuerda lo dispuesto en la Resolución de la Suprema Corte de Justicia n° *375/18/13*, de fecha 26 de abril de 2018, referente al Reglamento de Viáticos, librada por Circular n° 72/2018 de fecha 8 de mayo del corriente.-

Sin otro motivo, saluda a Uds. atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

